



RECIBIDO
11 NOV 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 117-2024/MCPSMH

C.P. Santa María de Huachipa, 04 de noviembre del 2024.

VISTO:

El Memorándum N° 471-2024-GM/MCPSMH de fecha 04 de noviembre del 2024, emitido por la Gerencia Municipal, sobre renuncia a cargo de confianza de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, expresa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", y de conformidad con el artículo 128° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que establece que "Las municipalidades de los centros poblados son órganos del gobierno local, la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el numeral 2), artículo 40° de la Ley Marco del Empleo Público N° 28175, el empleado de confianza se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente; siendo el alcalde el Titular de la Entidad y Representante Legal, en su condición de máxima autoridad administrativa, está facultado para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes; siendo quien designa a los funcionarios de confianza y los remueve libremente;

Que, de acuerdo al artículo 20° numeral 17 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde tiene como una de sus atribuciones, la de designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 044-2024-MCPSMH, de fecha 02 de mayo del 2024, se resolvió **DESIGNAR** a partir del 03 de mayo de 2024, licenciada en Psicología **KELLY DEL ROSARIO AMBROSIO TADEO** en el cargo de confianza de **SUB GERENTE DE DEMUNA Y DE LA MUJER** de la Municipalidad Del Centro Poblado Santa Maria De Huachipa;

Que mediante DOC. N° 2663-24, de fecha 31 de octubre de 2024, la Lic. Kelly del Rosario Ambrosio Tadeo presenta su Renuncia al cargo de confianza que venía desempeñando, señalando: "(...) Que, con la Resolución N° 044-2024/MCPSMH de fecha 02 de mayo del 2024 fui designada en el cargo de confianza como Subgerente de DEMUNA y de la Mujer, y que por motivos estrictamente personales, RENUNCIO a dicho cargo, a mismo tiempo agradecerle a Ud., y a toda la plana Administrativa de la entidad por la confianza brindada durante este tiempo hacia mi persona. (...)";

Que, mediante memorándum N° 471-2024-GM/MCPSMH de fecha 04 de noviembre del 2024, la Gerencia Municipal señala que: "(...) hago de vuestro conocimiento que ante la renuncia presentada por el Srta. Kelly del Rosario Ambrosio Tadeo, al cargo de Subgerente de DEMUNA y de la Mujer con fecha 31 de octubre del año en curso y habiendo solicitado la dispensa del plazo de treinta días, se solicita a vuestra Secretaría procesa a emitir acto resolutivo de manera INMEDIATA aceptando la renuncia a partir de la fecha de presentación de mencionada carta. (...)".

Estando así a lo expuesto y a las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **ACEPTAR LA RENUNCIA**, presentada por la Lic. **KELLY DEL ROSARIO AMBROSIO TADEO** en el cargo de confianza de **SUBGERENTE DE DEMUNA Y DE LA MUJER** de la

Municipalidad Del Centro Poblado Santa María De Huachipa, bajo los alcances del Decreto Legislativo 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) con las funciones, atribuciones y responsabilidades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y demás instrumentos de gestión a partir del 31 de octubre del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AGRADECER, a la Lic. KELLY DEL ROSARIO AMBROSIO TADEO por los servicios prestados a la Municipalidad Del Centro Poblado Santa María de Huachipa.

ARTICULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 044-2024-MCPSMH, de fecha 02 de mayo del 2024, y toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

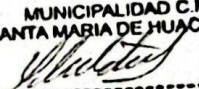
ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología, Información y comunicaciones, la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional: www.munihuachipa.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad del C.P.
Santa María de Huachipa

Abg. Juan Jesus Molina Dupuy
Secretario General

MUNICIPALIDAD C.P.
SANTA MARIA DE HUACHIPA

JACQUELINE G. CARTOLIN FONSECA
ALCALDESA